

PLAN DE TRABAJO
JUNTA PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA DEL
CANTÓN IBARRA

1. Presentación

La parroquia rural La Esperanza perteneciente al cantón Ibarra de la provincia de Imbabura fue fundada el 30 de Julio de 1882; en un inicio sirvió como refugio a los sobrevivientes del cataclismo telúrico del 16 de agosto de 1868. Días después del terremoto, el Presidente Gabriel García Moreno obligó a las Monjas Conceptas que cedieran al traslado de los pobladores, comprando el predio en la cantidad de 7.000 pesos. Los sobrevivientes de Ibarra se asentaron en el llano de las Monjas, donde pensaban edificar una nueva ciudad en remplazo de la ya destruida. La nueva ciudad tendría el nombre de Santa María de la Esperanza, resolución que fue tomada por el Ilustre Municipio, el 17 de mayo del 1869. (Villegas R. 1988) La existencia de grandes haciendas atrajo a números de trabajadores como huasipungueros peones, artesanos y arrieros foráneos, que poseían recuas para el transporte de productos agrícolas a diferentes lugares del país. Estos primeros pobladores eran emigrantes oriundos de las de Machachi, Cayambe, Pesillo y Tabacundo. En los lotes donados por las honorables familias de ese entonces, la gente que se asentaba en el barrio construyó a base de mingas la plaza, iglesia, capilla, convento, el cementerio, escuelas y el estadio. Luego los terrenos fueron entregados a los trabajadores como parte de pago. Construida las obras, el barrio perteneció a la parroquia urbana de San Francisco; hasta que llegó un sacerdote quien con la ayuda de los feligreses apoyaron a la formación de la parroquia civil Santa María de la Esperanza el 30 de julio del 1882. (Obando. S. 1986, citado en PDOT 2012) En la parroquia

se diferencian dos grupos poblacionales: la población indígena (70% de la población total) localizada en las comunidades en su mayoría, y la población mestiza (28% de la población total) que está ubicada en la cabecera parroquial y en sitios más cercanos a la ciudad de Ibarra. Las actividades principales y fuentes de ingresos de los habitantes de la parroquia son: el turismo, comercio y la construcción con un 73% seguido por las actividades agropecuarias y extractivas con un 14% y finalmente el sector manufacturero e industrial con un 13% de la población que se dedican a estas actividades, según el censo realizado en el año 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Tal como se muestra en la Tabla 1, la Parroquia se encuentra a una altura que va desde los 2400 msnm en el sector cercano a la ciudad de Ibarra, hasta los 4600 msnm en los sectores altos del Volcán Imbabura, con una superficie de 3476,30 Ha, cuya temperatura anual promedio es de 15°C.

Los límites parroquiales son los siguientes¹ :

Al norte limita con la Cabecera Cantonal de San Miguel de Ibarra - Al oriente con la parroquia rural de Angochagua - Al sur con la parroquia rural de San Pablo del Lago del Cantón Otavalo - Al Sur poniente con la Cabecera Cantonal de Otavalo y; con la parroquia rural Doctor Miguel Egas Cabezas (Peguiche) del Cantón Otavalo - Al poniente con la Cabecera Cantonal de San Miguel de Ibarra

Datos generales de la parroquia FECHA DE CREACIÓN: 30 de julio del 1882 POBLACIÓN TOTAL 7363 habitantes (Censo de Población y Vivienda-INEC 2010), EXTENSIÓN: 3476,3 Hectáreas – 34,763 Kilómetros cuadrados RANGO ALTITUDINAL 2400 msnm – 4600 msnm.

2. Marco Legal

De conformidad al mandato del artículo 97 del Código de la Democracia, es indispensable para los candidatos de elección

popular, en su postulación, para prefectos, alcaldes, concejales urbanos, concejales rurales y Vocales de los Gobiernos Parroquiales Rurales, presentar adjunto al formulario de inscripción su Plan de Trabajo.

El Art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

El Art. 24 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: Parroquias rurales.- Las parroquias rurales constituyen circunscripciones territoriales integradas a un cantón a través de ordenanza expedida por el respectivo concejo municipal o metropolitano.

El Art. 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Gobiernos autónomos descentralizados. Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Los de las regiones;
- b) Los de las provincias;
- c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
- d) Los de las parroquias rurales.

En las parroquias rurales, cantones y provincias podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias, de conformidad con la Constitución y la ley.

La provincia de Galápagos, de conformidad con la Constitución, contará con un consejo de gobierno de régimen especial.

El Art. 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización:
- b) De ejecución y administración: y,
- c) De participación ciudadana y control social.

El Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Naturaleza jurídica. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

El Art. 64 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito

parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial: y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y.

n) Las demás que determine la ley.

El Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales

ejergerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente:

f) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;

g) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;

h) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,

i) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

El Art. 66 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Junta parroquial rural.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

El Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- d) Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;
- j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;

- k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;
- l) (Reformado por el Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 166S, 21I2014). Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley. con el voto conforme de cuatro de cinco miembros, garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;
- m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,

v) Las demás previstas en la Ley.

El Art. 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.- Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,

e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

3. Diagnóstico situacional

El Cantón Ibarra se ubica en la Provincia de Imbabura, al norte del Ecuador, sus límites son: al norte con la Provincia del Carchi, al noroeste con la Provincia de Esmeraldas, al oeste con los cantones Urququí, Antonio Ante y Otavalo, al este con el Cantón Pimampiro y al sur con la Provincia de Pichincha. Además, está conformado por cinco parroquias urbanas: El Sagrario, San Francisco, Caranqui, Guayaquil de Alpachaca y La Dolorosa del Priorato; también son parte siete parroquias rurales: Ambuquí, Angochagua, La Carolina, La Esperanza, Lita, Salinas y San Antonio.

Población del Cantón Ibarra

Cuadro 1: Población del Cantón Ibarra

Parroquias	Hombres	Mujeres	Total
Ambuquí	2.707 (49,5%)	2.770 (50,5%)	5.477 (100%)
Angochagua	1.510 (46,2%)	1.753 (53,8%)	3.263 (100%)
La Carolina	1.448 (52,9%)	1.291 (47,1%)	2.739 (100%)
La Esperanza	3.686 (50,1%)	3.677 (49,9%)	7.363 (100%)
Lita	1.788 (53,4%)	1.561 (46,6%)	3.349 (100%)
Salinas	887 (50,9%)	854 (49,1%)	1.741 (100%)
San Antonio	8.595 (49,1%)	8.927 (50,9%)	17.522 (100%)

Ciudad Ibarra (5 parroquias urbanas)	67.165 (48,1%)	72.556 (51,9%)	139.721 (100%)
Total	87.786 (48,5%)	93.389 (51,5%)	181.175 (100%)

Fuente: Censo de Población y Vivienda; Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) 2010

Conforme al VII Censo de Población y Vivienda realizado por el INEC en el año 2010, la población total del Cantón Ibarra es de 181.175 habitantes, 93.389 corresponden a mujeres (51,55%) y 87.786 a hombres (48,5%). A nivel nacional, y según el mismo censo, la población del país es de 14,483.499 habitantes, de los cuales, 7,305.816 son mujeres (50,4%) y 7,177.683 son hombres (49,6%). Sin embargo, se evidencia una reducción del ritmo de crecimiento: entre los censos de 1950 a 1962 el crecimiento fue de 2,96%, mientras que entre el censo del 2001 y 2010 el crecimiento fue de 1,95%.

Cuadro 2: Edad media en años, según el sexo de las personas del Cantón Ibarra, en las parroquias rurales y en la Ciudad de Ibarra

Parroquias	Hombres (años)	Mujeres (años)
Ambuquí	28	30
Angochagua	34	36
La carolina	31	31
Ibarra	32	33
La Esperanza	26	23
Lita	29	27
Salinas	30	32
San Antonio	30	30

Fuente: Censo de Población y Vivienda (INEC) 2010

La edad media de las personas, en el Cantón Ibarra se ubica en torno a los 30 años

Cuadro 3: Grupos por etnia y parroquia

Parroquias del cantón Ibarra	Autodefinición étnica						Total
	Indígena	Afroecuatoriano/a	Montubio/a	Mestizo/a	Blanco/a	Otro/a	
Ambuquí	405	2.981	8	1.999	83	1	5.477
Angochagua	3.004	4	4	245	6	-	3.263
Carolina	50	978	27	1.582	100	2	2.739
La Esperanza	5.182	51	7	2.063	58	2	7.363
Lita	838	434	15	1.956	79	27	3.349

Parroquias del cantón Ibarra	Autodefinición étnica						
	Indígena	Afroecuatoriano/a	Montubio/a	Mestizo/a	Blanco/a	Otro/a	Total
Salinas	39	1.008	9	653	31	1	1.741
San Antonio	775	502	58	15.663	505	19	17.522
Ciudad de Ibarra (5 parroquias urbanas)	5.714	9.790	466	117.514	5.995	242	139.721
Total	16.007	15.748	594	141.675	6.857	294	181.175

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010

En el Cantón Ibarra viven indígenas, afroecuatorianos/as, montubios/as, mestizos/as y blancos/as según su autodefinición. Las parroquias Ambuquí y Salinas están habitadas en su mayoría por afroecuatorianos/as, las parroquias Angochagua y la Esperanza por indígenas, mientras que las parroquias urbanas, Lita, La Carolina y San Antonio por mestizos. Sin embargo en todas las parroquias, tanto urbanas como rurales conviven los diferentes grupos humanos, pueblos y nacionalidades.

Ibarra también afronta la llegada de personas de nacionalidad Colombiana, según el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el año 2012, Imbabura albergó a 94 refugiados, de estos 42 mujeres y 52 hombres. En el 2013, residen en Imbabura y solicitan refugio 893 personas; 428 mujeres y 465 hombres.

Cuadro 4: Índice de feminidad¹

Parroquias	Masculinidad	Feminidad
Ambuquí	97,72	102,32
Angochagua	86,13	106,09
La Carolina	112,16	89,15
Ibarra	92,56	108,02
La Esperanza	100,24	99,75
Lita	114,54	87,30
Salinas	113,86	96,27
San Antonio	96,28	103,86

Fuente: Censo 2010 INEC

En las parroquias rurales hay mayor concentración de mujeres en relación a los hombres; así, en Angochagua, seguida por San Antonio y Ambuquí.

¹ Índice de feminidad: número de mujeres por cada 100 hombres.

Cuadro 5: Porcentaje de hogares con jefatura femenina que no poseen vivienda en el Cantón Ibarra

Sector/Indicador	Cantón – Ibarra	Parroquias							
		Ciudad de barra (5 parroquias urbanas)	Ambuquí	Angochagua	La Carolina	La Esperanza	Lita	Salinas	San Antonio
Hogares que no poseen vivienda propia	42,5	46,1	30,5	17,0	34,3	23,9	34,0	38,4	31,8
Hogares que no poseen vivienda propia - jefe de hogar hombre	41,6	45,2	30,6	15,7	32,6	25,1	34,2	43,2	30,3
Hogares que no poseen vivienda propia - jefe de hogar mujer	44,7	48,3	30,1	19,6	40,0	20,7	33,0	23,2	35,8

Fuente: Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador. SIISE mujeres. Recuperado de <http://www.siise.gob.ec/siiseweb/siiseweb.html?sistema=2#>

El Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador, SIISE Mujeres recoge los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y evidencia un 44,7% de hogares con jefatura femenina que no poseen vivienda en el cantón Ibarra mientras que los hogares con jefatura masculina que no poseen vivienda son del 41,6%. Siguiendo el mismo estándar, en las parroquias urbanas los porcentajes corresponde 48,3% a 45,2% respectivamente, con desventaja para las mujeres.

Suministro de agua

Cuadro 6: Porcentaje de viviendas particulares - procedencia principal del agua recibida

PARROQUIAS	De red pública	De pozo	De río, vertiente, acequia o canal	De carro repartidor	Otro (Agua lluvia/albarada)	Total
Ambuquí	45,43 %	5,53 %	45,84 %	0,34 %	2,86 %	100,00 %
Angochagua	88,62 %	1,73 %	8,67 %	-	0,98 %	100,00 %
La Carolina	27,37 %	1,76 %	67,89 %	0,41 %	2,57 %	100,00 %
La Esperanza	85,44 %	0,41 %	10,72 %	-	3,42 %	100,00 %
Lita	42,47 %	0,55 %	53,70 %	-	3,29 %	100,00 %
Salinas	72,57 %	2,59 %	22,46 %	1,08 %	1,30 %	100,00 %
San Antonio	96,20 %	0,82 %	1,70 %	0,04 %	1,24 %	100,00 %
Ciudad de Ibarra (5 parroquias urbanas)	94,62 %	0,66 %	4,21 %	0,06 %	0,46 %	100,00 %
Total	90,75 %	0,87 %	7,50 %	0,08 %	0,81 %	100,00 %

Fuente: INEC. Censo de la Población y la Vivienda 2010. Recuperado de <http://redatam.inec.gob.ec/cgibin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=CPV2010&MAIN=WebServerMain.inl>

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, el 90,75% de las viviendas del cantón Ibarra tienen acceso al agua de la red pública, las restantes utilizan el agua del pozo, río, acequia, carro repartidor u otros.

El 94,62% de las viviendas de la ciudad de Ibarra y el 96,20% de la parroquia rural San Antonio cuentan con el servicio de agua de la red pública, realidad que no se replica en las otras parroquias rurales, siendo las más críticas en el acceso al servicio La Carolina y Lita, donde apenas el 27,37% y 42,47% respectivamente.

Cuadro 7: Porcentaje de hogares con jefatura femenina que tienen agua entubada por red pública

Sector/Indicador	Cantón - Ibarra	Parroquias							
		Ciudad de Ibarra (5 parroquias urbanas)	Ambuquí	Angochagua	Carolina	La Esperanza	Lita	Salinas	Antonio
Agua entubada por red pública dentro de la vivienda - jefe de hogar hombre	73.7	81.67	24.3	27.6	10.0	43.0	15.3	54.8	69.4

Agua entubada por red pública dentro de la vivienda - jefe de hogar	75.6	83.1	21.9	15.7	11.1	40.8	35.2	73.2	67.5
---	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Fuente: Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador. SIISE Mujeres. Recuperado de <http://www.siise.gob.ec/siiseweb/siiseweb.html?система=2#>

Red pública de alcantarillado y servicios higiénicos

Cuadro 8: Red pública de alcantarillado y servicios higiénicos

Parroquias	Conectado a red pública de alcantarillado	Conectado a pozo séptico	Conectado a pozo ciego	Con descarga directa al mar, río, lago o quebrada	Letrina	No tiene
Ambuquí	50,55 %	10,30 %	3,68 %	2,39 %	3,96 %	29,13 %
Angochagua	8,88 %	20,04 %	22,86 %	0,33 %	31,09 %	16,79 %
La Carolina	19,92 %	22,63 %	14,09 %	10,84 %	2,85 %	29,67 %
La Esperanza	32,94 %	38,48 %	3,65 %	0,53 %	11,84 %	12,55 %
Lita	27,67 %	15,21 %	8,22 %	9,32 %	1,64 %	37,95 %
Salinas	77,97 %	10,15 %	2,81 %	3,46 %	0,86 %	4,75 %
San Antonio	77,34 %	13,60 %	3,67 %	0,66 %	1,06 %	3,67 %
Ciudad de Ibarra (5 parroquias urbanas)	91,83 %	3,79 %	0,93 %	0,73 %	0,55 %	2,16 %
Total	83,22 %	7,01 %	2,13 %	1,08 %	1,76 %	4,79 %

Fuente: Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador. SIISE Mujeres. Recuperado de <http://www.siise.gob.ec/siiseweb/siiseweb.html?система=2#>

El 83,22% de las viviendas en el Cantón Ibarra tienen el servicio higiénico conectado a la red pública de alcantarillado, la cabecera cantonal posee el 91,83%, mientras en las parroquias rurales la situación cambia, tornándose crítica en Angochagua con el 8,89%; La Carolina, 19,92% y Lita, 27,67%.

La descarga directa de los servicios higiénicos a los ríos o quebradas, es del 10,85% de viviendas en La Carolina y en el 9,23% de viviendas en Lita.

También, la no existencia de servicios higiénicos se suma al problema de saneamiento; en Lita el porcentaje de viviendas que no disponen el servicio es del 37,95%; La Carolina, el 29,67%; Ambuquí, el 29,13%; Angochagua, el 16,79% y La Esperanza el 12,55%.

Recolección de basura

Cuadro 9: Recolección de basura

	Por carro recolector	La arrojan en terreno baldío o quebrada	La queman	La entierran	La arrojan al río, acequia o canal	De otra forma
Ambuquí	65,42 %	22,17 %	7,57 %	2,11 %	1,98 %	0,75 %
Angochagua	40,85 %	4,01 %	46,48 %	7,48 %	0,43 %	0,76 %
La Carolina	19,11 %	46,75 %	22,49 %	5,28 %	4,74 %	1,63 %
La Esperanza	76,19 %	5,07 %	16,32 %	1,47 %	0,65 %	0,29 %
Lita	26,30 %	40,96 %	19,86 %	7,12 %	4,52 %	1,23 %
Salinas	83,37 %	3,67 %	7,56 %	3,89 %	0,86 %	0,65 %
San Antonio	86,40 %	4,57 %	6,63 %	1,86 %	0,24 %	0,31 %
Ciudad de Ibarra (5 parroquias urbanas)	94,63 %	1,62 %	2,87 %	0,46 %	0,16 %	0,26 %
Total	88,91 %	4,03 %	5,31 %	1,03 %	0,39 %	0,33 %

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEC 2010

El 88,91% de las viviendas en el Cantón cuentan con el servicio de recolección de basura. En la cabecera cantonal el 94,63%; no así las parroquias rurales de La Carolina y Lita, donde se atiende al 19,11% y al 26,30%, respectivamente.

Cuadro 10: Mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género por estado civil o conyugal

Estado civil o conyugal	Nacional		Imbabura	
	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje
Casada	1.262.997	38,70%	46.369	48,40%
Unida	712.942	21,90%	9.363	9,80%
Soltera	582.453	17,90%	21.265	22,20%
Separada	367.219	11,20%	5.417	5,70%
Viuda	220.773	6,80%	8.063	8,40%
Divorciada	113.957	3,50%	5.241	5,50%
Total	3.260.341	100,0%	95.718	100,0%

Fuente: Primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres Imbabura. Recuperado de http://www.inec.gob.ec/sitio_violencia/presentacionimbabura.pdf

Explotación sexual comercial infantil

Según la línea base levantada por el DNI en el 2006, en la ciudad de Ibarra se registran 15 establecimientos entre ellos night clubs, cantinas, karaokes, soda bares, bares, picanterías, residenciales donde están de niños, niñas o adolescentes víctimas o vulnerables a la explotación sexual comercial infantil, 13 de ellos son legales. Se registraron 8 establecimientos de venta de vídeos, donde venden videos de pornografía infantil, de los cuales 7 tienen el respectivo permiso.

La línea base sobre explotación sexual comercial infantil menciona a 12 adolescentes que son explotadas sexualmente, 9 (75%) son de nacionalidad colombiana y 3 (25%) ecuatorianas provenientes de la Región Costa. Todas ellas han llegado a Ibarra traídas por amigos, dueños de los night clubs, familiares o por sí solas; ninguna vive más de un año en la ciudad; el 67,67% son solteras y el 33,33% separadas; el 58,33% tiene hijos y el 83% de estas adolescentes tienen cédula de mayor de edad.

Respecto al nivel de instrucción, el 16,67% tienen nivel primario y el 83,33% nivel secundario, actualmente ninguna estudia, por las siguientes razones: no le gusta, falta de recursos económicos, por el trabajo, entre otros.

Diariamente tienen de 2 a 10 relaciones sexuales, por cada relación sexual reciben de \$ 7 a \$ 30; un porcentaje se queda con el dueño de local.

Escolaridad

La escolaridad se refiere al número promedio de años lectivos aprobados en instituciones de educación formal: públicas o privadas.

Cuadro 11: Escolaridad en el cantón Ibarra

Aspectos	Cantón - Ibarra	San Miguel de Ibarra	Ambuquí	Angocha	La Carolina	La Esperanza	Lita	Salinas	San Antonio
Escolaridad - hombres	10.3	11.0	7.1	5.5	6.0	7.0	6.1	7.5	9.2
Escolaridad - mujeres	9.7	10.5	5.9	3.3	5.7	5.1	5.2	7.3	8.6
Escolaridad	10	10.8	6.4	4.3	5.8	6.0	5.7	7.4	8.9

Fuente: SIISE Mujeres. Recuperado de <http://www.siise.gov.ec/siiseweb/siiseweb.html?sistema=2#>

Cuadro 12: Tasa de personas que concluyen los ciclos de formación

Ciclos	Edades	Cantón – Ibarra	Ciudad de Ibarra (5 parroquias urbanas)	Ambuquí	Angochagua	Carolina	La Esperanza	Lita	Salinas	San Antonio
Primaria completa – hombres	(12 años y más)	91.2	93.1	80.8	74.0	80.1	82.0	71.1	90.6	90.6
Primaria completa – mujeres	(12 años y más)	87.7	90.7	73.5	49.2	76.1	63.4	67.5	87.1	87.2
Primaria completa	(12 años y más)	89.4	91.9	77.2	59.9	78.2	72.8	69.5	88.8	88.9
Secundaria completa – hombres	(18 años y más)	48.6	54.9	22.6	11.7	11.3	26.0	12.4	21.3	37.9
Secundaria completa – mujeres	(18 años y más)	47.7	54.4	17.3	7.1	11.0	13.9	9.0	21.7	37.2
Secundaria completa	(18 años y más)	48.1	54.6	19.8	9.1	11.2	19.8	10.8	21.5	37.5
Instrucción superior – hombres	24 años y más)	26.7	31.1	5.1	3.9	2.8	8.5	5.2	5.6	17.7
Instrucción superior – mujeres	(24 años y más)	24.8	28.8	4.7	2.6	3.8	5.6	2.8	8.7	16.0
Instrucción superior	(24 años y más)	25.7	29.9	4.9	3.2	3.2	7.0	4.1	7.2	16.8

Fuente: SIISE Mujeres. Recuperado de <http://www.siise.gob.ec/siiseweb/siiseweb.html?sistema=2#>

En el cantón Ibarra, el 89.4% de la población tiene educación primaria; el 91,2% son hombres y el 87,7% mujeres. Respecto a la educación secundaria, el 48,1% de los pobladores del cantón han concluido con este ciclo; el 48,6% son hombres y el 47,7% mujeres. Estos disminuyen en la educación superior, donde tan solo el 25,7% de personas han concluido, el 26,7% son hombres y el 24,8% mujeres.

Cuadro 13: Personas con educación superior – Cantón Ibarra

Parroquias	Ciclo Postbachillerato	Superior	Postgrado	Se ignora	Total
Ambuquí	26	181	10	153	370
Angochagua	10	73	1	53	137
Carolina	3	47	5	48	103
La Esperanza	30	326	9	116	481
Lita	7	56	1	62	126
Salinas	7	72	4	26	109
San Antonio	153	1.952	95	262	2462
Ciudad de Ibarra (5 parroquias urbanas)	1.145	26.008	1.906	2.083	31142
Total	1381	28715	2031	2803	34930

Fuente: Censo de población y vivienda INEC 2010.

Existe un porcentaje bajo de personas con educación superior en el cantón Ibarra, especialmente en las parroquias rurales, lo cual indica que la mayoría de personas cursa la educación básica o el bachillerato, sin llegar a obtener un título de tercer nivel.

Analfabetismo

Cuadro 14: Tasa de analfabetismo entre la población mayor de 15 años

Parroquias	(%)	% hombres	% mujeres
Ambuquí	11.5	8.0	14.8

Angochagua	28.7	15.4	39.6
La Carolina	13.9	12.1	15.9
La Esperanza	17.8	10.4	25.3
Lita	18.4	15.6	21.7
Salinas	6.5	4.6	8.3
San Antonio	5.4	3.7	7.0
Cantón Ibarra	5.4	3.6	7.1
Ciudad de Ibarra (5 parroquias urbanas)	3.6	2.3	4.8

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEC 2010

La tasa de analfabetismo en la zona urbana es del 3,6%, mientras que en las parroquias rurales los porcentajes son más altos. Las parroquias con los más altos porcentajes de analfabetismo son; Angochagua con el 28,7%; Lita con el 18,4% y la Esperanza con el 17,8%.

Diagnóstico en salud

Causas de muerte de las mujeres del cantón Ibarra

Cuadro 15: Principales causas de muerte en las mujeres en Ibarra

N°	CAUSAS	Casos	%
1.	Senilidad	24	5,29
2.	Infarto agudo del miocardio	22	4,85
3.	Neumonía, organismo no especificado	22	4,85
4.	Tumor maligno del útero, parte no especificada	20	4,41
5.	Insuficiencia cardíaca	17	3,74
6.	Diabetes mellitus no insulino dependiente	12	2,64
7.	Diabetes mellitus, no especificada	12	2,64
8.	Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas	11	2,42
9.	Tumor maligno del estómago	10	2,20
10.	Tumor maligno del cuello del útero	10	2,20
11.	Enfermedad cardíaca hipertensiva	10	2,20
12.	Hemorragia intraencefálica	10	2,20
13.	Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	10	2,20
14.	Otras enfermedades cerebrovasculares	9	1,98
15.	Fibrosis y cirrosis del hígado	7	1,54
16.	Tumor maligno del colon	6	1,32

17.	Tumor maligno de la mama	6	1,32
18.	Insuficiencia renal crónica	6	1,32
19.	Insuficiencia renal aguda	5	1,10
20.	Hipertensión esencial (primaria)	4	0,88
21.	Insuficiencia renal no especificada	4	0,88
22.	Tumor maligno del ovario	2	0,44

Fuente: Estadísticas vitales y de salud 2011. Recuperado:

<http://redatam.inec.gob.ec/cgi-bin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=VITAL2011&MAIN=WebServerMain.inl>

Embarazo en adolescentes

Según los datos del Censo Nacional de la Población y la Vivienda 2010, en el Ecuador hay 122.301 madres adolescentes; de ellas el 34,1% tienen instrucción primaria y el 56,7% instrucción secundaria. El 15,7% están casadas; 55,8% unidas; el 20,2% solteras; el 7,6% separadas; el 0,2% divorciada y el 0,5% viuda.

Del grupo de adolescentes embarazadas, el 75,2% pertenecen a la población económicamente inactiva y el 24,8% a la población económicamente activa (comerciantes de tienda, asistentes domésticas, peonas, entre otros).

Durante el año 2011 a nivel país se registraron 45.708 partos en madres adolescentes, en la región sierra, el porcentaje es de 38,4%.

Educación sexual

Según el estudio denominado “Ser adolescente en la frontera norte” realizado por el Observatorio de la Niñez y Adolescencia -ODNA- en el 2007; en Ibarra, el 17% de adolescentes encuestados hombres y mujeres declaran haber tenido relaciones sexuales. De este grupo, el 12% tuvo la primera relación sexual entre los 8 y 11 años; el 36% entre los 12 a 14 años y el 52% entre los 15 a 18 años.

VIH SIDA

En Ecuador, el Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/Sida e ITS² da cuenta de 18.524 casos de VIH, 8.338 casos de Sida y 7.031 defunciones registradas desde 1984 hasta el 2010 en todo el país. Este informe establece que la Región Costa es la más afectada por la pandemia, siendo Guayas la provincia que concentra el mayor número de casos de VIH con una tasa de incidencia de 58,24 por 100.000 habitantes; en la región sierra la provincia de

² <http://www.salud.gob.ec/programa-nacional-de-prevencion-y-control-de-vih-sida-its/>

Pichincha tiene una incidencia de 19,03 por 100.000 habitantes y en la Región Oriental la Provincia de Sucumbíos registra una incidencia de 21,22 por cada 100.000 habitantes.

Respecto a la provincia de Imbabura, en el 2008 fueron notificados 11 casos de VIH y 2 personas con SIDA; mientras en el 2009 se incrementó a 15 los casos de personas que viven con VIH y a 4 el número de personas que tenían SIDA.

Imbabura, según Estrategia Nacional de VIH/SIDA - ITS 2013 desarrollada por el Ministerio de Salud Pública, no se encuentra entre las provincias con alta o mediana prevalencia de VIH/SIDA.

Diagnóstico de los derechos económicos y productivos

Pobreza

Cuadro 16: Población pobre y no pobre

Cantones	Población no pobres		Población pobres		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%
Ambuqui	797	14,6	4.654	85,4	5.451	100
Angochagua	255	7,8	3.004	92,2	3.259	100
Carolina	111	4,1	2.620	95,9	2.731	100
La Esperanza	1.488	21,0	5.604	79,0	7.092	100
Lita	332	9,9	3.006	90,1	3.338	100
Salinas	812	46,8	924	53,2	1.736	100
San Antonio	9.142	52,4	8.296	47,6	17.438	100
Ciudad de Ibarra (5 parroquias urbanas)	95.006	68,8	43.165	31,2	138.171	100
Total	107.943	60,2	71.273	39,8	179.216	

Fuente: Censo de la Población y Vivienda INEC 2010.

En las parroquias rurales del cantón Ibarra, a excepción de San Antonio, la mayor parte de la población es pobre. Angochagua, La Carolina, Lita supera el 90% de pobladores pobres; Ambuquí, la Esperanza con el 85,4% y 79% respectivamente y en Salinas el 53,2%. Las brechas existentes entre las áreas rurales y la ciudad son evidentes, si se considera que en la ciudad de Ibarra la población pobre se reduce a 31,2% y en San Antonio a 47,6%, esta última aunque es considerada parroquia rural, en la realidad tiene características urbanas y se encuentra junto a la ciudad de Ibarra y Atuntaqui.

Los índices de pobreza se acrecientan en las parroquias más lejanas a la cabecera cantonal y en las parroquias con mayor concentración de población indígena.

Extrema pobreza y necesidades básicas insatisfechas

Según el Sistema Integrado de Indicadores Sociales –SIISE- se considera "**pobre**" a una persona si pertenece a un hogar que presenta carencias persistentes en la satisfacción de sus necesidades básicas incluyendo: vivienda, salud, educación y empleo.

El SIISE indica que un hogar es **pobre** si presenta **una** de las siguientes condiciones, o en situación de extrema pobreza si presenta **dos o más** de las siguientes condiciones:

1. La vivienda tiene características físicas inadecuadas (Aquellas que son inapropiadas para el alojamiento humano: con paredes exteriores de lata, tela, cartón, estera o caña, plástico u otros materiales de desecho o precario; con piso de tierra. Se incluyen las móviles, refugio natural, puente similares).
2. La vivienda tiene servicios inadecuados (Viviendas sin conexión a acueductos o tubería, o sin sanitario conectado a alcantarillado o a pozo séptico).
3. El hogar tiene una alta dependencia económica (Aquellos con más de 3 miembros por persona ocupado y que el Jefe(a) del hogar hubiera aprobado como máximo dos años de educación primaria).
4. En el hogar existen niños (as) que no asisten a la escuela (Aquellos con al menos un niño de seis a doce años de edad que no asiste a la escuela).
5. El hogar se encuentra en un estado de hacinamiento crítico (Aquellos con más de tres personas en promedio por cuarto utilizado para dormir).

Cuadro 17: Población del cantón Ibarra que vive en extrema pobreza y con necesidades básicas insatisfechas

Aspecto	Cantón Ibarra	Ciudad de Ibarra (5 parroquias urbanas)	Ambuquí	Angochagua	Carolina	Esperanza	Lita	Salinas	San Antonio
Pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI)	39,7	31,2	85,3	92,1	95,9	79,0	90,0	53,2	47,5
Pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI) - hombres	40,2	31,5	85,5	92,8	95,9	79,0	91,1	53,3	47,7

Pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI) - mujeres	39,2	30,9	85,2	91,6	95,8	78,9	88,7	53,1	47,4
Extrema pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI)	15,6	9,7	40,1	69,1	57,9	50,8	51,4	15,7	16,4
Extrema pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI) - hombres	15,7	9,8	40,8	70,1	57,5	49,9	50,9	16,0	16,1
Extrema pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI) - mujeres	15,4	9,7	39,3	68,2	58,3	51,7	52,1	15,4	16,6

Fuente: SIISE Mujeres. Recuperado de <http://www.siise.gob.ec/siiseweb/siiseweb.html?sistema=2#>

Las parroquias con mayor índice de pobreza por necesidades básicas insatisfechas son: La Carolina (95,5); Angochagua (92,1); Lita (90,0); Ambuquí (85,3); La Esperanza (79,0) y Salinas (53,3), hay mayor concentración de pobreza en la población de hombres, aunque las brechas son mínimas en relación a las mujeres. Lita es donde se profundiza mayormente la brecha de género con una diferencia porcentual de 2,4 a favor de las mujeres.

La misma tendencia se marca en la extrema pobreza por necesidades básicas insatisfechas en las poblaciones rurales y urbanas.

Población en edad de trabajar (10 años y más) y población económicamente activa (10 años y más)

En el cantón Ibarra existen 76.255 mujeres y 70.110 hombres en edad de trabajar; y, 33.787 mujeres y 46.695 hombres se encuentran dentro de la población económicamente activa. Estos datos obtenidos del documento Mujeres y hombres del Ecuador en cifras III indican que hay más mujeres que hombres en edad de trabajar, pero hay menos mujeres trabajando en relación a los hombres.

Desempleo

Datos a septiembre de 2011 del Banco Central del Ecuador³ estiman para la provincia de Imbabura una tasa de desempleo urbano similar al del año precedente y que se situaría entre el 6,5% y el 9,5% de la población. Este intervalo posiciona a Imbabura en un tramo medio-alto en comparación con el resto de provincias ecuatorianas, sólo por debajo de Carchi y Bolívar, con tasas de paro entre el 9,5% y el 12,5%.

Trabajo en adolescentes

Según el estudio “Ser Adolescente en la Frontera Norte” 2007, en la frontera norte que incluye Ibarra, siete de cada 10 adolescentes ha empezado a trabajar entre los 5 y los 14 años edad. La etapa más frecuente en la que los y las adolescentes de la frontera norte acceden al mundo laboral es durante los últimos años de la edad escolar y los primeros años de la adolescencia, o lo que es lo mismo, entre los 10 y 14 años, el 63% de los y las adolescentes que trabajan y estudian empezaron sus actividades laborales.

Los datos señalan que los varones comienzan a trabajar a una edad más temprana que las mujeres. En la frontera norte, el 78% de varones que trabajan y estudian empezaron antes de lo que estipula la ley. En el caso de las mujeres, a esa misma edad, la proporción de mujeres que se incorporó al mercado laboral fue del 66%.

Cuadro 18: Adolescentes que trabajan y no estudian

Parroquias	Adolescentes que trabajan y no estudian			Adolescentes que no trabajan ni estudian		
	% adolescentes	Hombres	Mujeres	% de adolescentes	Hombres	Mujeres
Ambuquí	4,5	6	2,9	4,1	4,8	3,2
Angochagua	4,1	4	4,3	8,4	10,6	6,2
La Carolina	7,2	11,1	3,2	4,1	4,7	3,5
La Esperanza	5,3	6,8	3,6	2,7	3,2	2,2
Lita	7,5	11,3	3,4	3,0	4,4	1,6
Salinas	6,8	7,7	5,6	1,0	1,3	0,5
San Antonio	2,8	3,2	2,5	2,8	4,8	1,9
Ciudad de Ibarra (5 parroquias urbanas)	2,5	3,1	1,9	2,8	3,4	2,2
Cantón Ibarra	3,0	3,8	2,2	3,0	3,6	2,3

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEC 2010

El censo de la población y vivienda 2010 recogió que el 3,8% de adolescentes hombres trabaja y no estudia, lo mismo sucede con el 2,2% de adolescentes mujeres. Estos porcentajes son superados ampliamente en las parroquias de Lita con el 11,3%, La Carolina con el 11,1% y

³ Informe trimestral del mercado laboral del Banco Central de Ecuador. Septiembre de 2011

Salinas con el 7,7% respecto a los adolescentes varones. 5,6% es el porcentaje más alto de adolescentes mujeres que trabajan y no estudian, pertenece a la parroquia Salinas.

En relación a los y las adolescentes que no trabajan ni estudian, los porcentajes más altos se encuentran en Angochagua, el 10,6% corresponde a los adolescentes hombres y el 6,2% a las adolescentes mujeres.

Lo que sucede en Angochagua es preocupante, por ser una parroquia con bajas tasas de acceso y permanencia en el sistema educativo; mayor tasa de analfabetismo, especialmente en las mujeres; altos índices de pobreza, entre otros. El porcentaje alto de adolescentes que no trabajan ni estudian, puede estar relacionado con el hecho que el trabajo no remunerado, no es considerado como trabajo; en los sectores de los pueblos y nacionalidades indígenas es normal que los niños, niñas y adolescentes realicen actividades de adultos; se torna difícil la diferenciación entre las actividades comunitarias que desarrollan los niños, niñas y adolescentes como parte de su cultura y las actividades de trabajo que interfieren su desarrollo, educación y recreación.

En todas las parroquias hay porcentajes más altos de adolescentes hombres que trabajan y no estudian o que no realizan ninguna de las dos actividades frente a los porcentajes de mujeres.

Discapacidad en la provincia de Imbabura según cada cantón

Datos provinciales

Cuadro 19: Personas con discapacidad registradas por la Misión Manuela Espejo, Conadis, MIES - distribución por sexo a nivel cantonal

Cantones de la provincia IMBABURA	Total	HOMBRES		MUJERES	
		Cantidad	%	Cantidad	%
IBARRA	4.016	2.258	56,23	1.758	43,77
ANTONIO ANTE	902	496	54,98	406	45,02
COTACACHI	1.099	596	54,23	503	45,76
OTAVALO	2.107	1.682	79,83	425	20,17
PIMAMPIRO	436	221	50,68	215	49,31
SAN MIGUEL DE URCUQUÍ	393	208	52,93	147	47,07
Total	8.953	5.461		3.454	
%	100		60,99		39,01

FUENTE: TESIS "ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE: SALUD, EDUCACIÓN, PROTECCIÓN LEGAL, ECONÓMICA, SEGURIDAD SOCIAL E INSERCIÓN LABORAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA, AÑO 2012" PATRICIO ANDRADE

Datos del cantón Ibarra

Cuadro N° 20: PERSONAS CON DISCAPACIDAD REGISTRADAS EN EL CANTÓN IBARRA EN LA MISIÓN MANUELA ESPEJO, CONADIS, MIES - DISTRIBUCIÓN POR SEXO A NIVEL PARROQUIAL

Parroquias del cantón IBARRA					
		Cantidad	%	Cantidad	%
AMBUQUÍ	137	83	60,58	54	39,42
ANGOCHAGUA	83	46	55,42	37	44,58
CAROLINA	90	45	50	45	50
LA ESPERANZA	236	107	45,34	129	54,66
LITA	178	135	75,84	43	24,16
SALINAS	569	324	56,94	245	43,06
SAN ANTONIO	348	199	57,18	149	42,82
Total	4.016	2.258		1.758	
CIUDAD DE IBARRA (5 PARROQUIAS URBANAS)	2.375	1.319	55,54	1.056	44,46
%	100	56,23		43,7	

FUENTE: TESIS “ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE: SALUD, EDUCACIÓN, PROTECCIÓN LEGAL, ECONÓMICA, SEGURIDAD SOCIAL E INSERCIÓN LABORAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA, AÑO 2012” PATRICIO ANDRADE MIES (Imbabura)

2.1 Relación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con las competencias municipales

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se articulan con las prioridades nacionales y son el Constituyen contexto orientador, para las políticas públicas que deberán incluirse en los planes nacionales y locales de desarrollo. Además constituyen una guía para para el entramado privado, las universidades y la sociedad civil, allí su monitoreo para verificar su cumplimiento, es fundamental para mejorar las condiciones de vida de la gente, lo cual debe fortalecerse en los sistemas de información locales, cuyo panorama define los mecanismos de interevención, así, los 17 ODS y sus 169 metas, que buscan lograr mejoras sustanciales en los ejes planteados:

Tabla 21. Relación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con las competencias municipales

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	COMPETENCIAS MUNICIPALES
1: Fin de la pobreza	Prestación de servicios públicos Uso de suelo Gestión de riesgos Infraestructura social
2: Hambre cero	Protección de derechos

	Uso de suelo
3: Salud y bienestar	Promoción y prevención de salud Tránsito y transporte
4: Educación de calidad	Infraestructura educativa Desarrollo económico local Prestación de servicios públicos
5: Igualdad de género	Protección de derechos Seguridad ciudadana
6: Agua limpia y saneamiento	Prestación de servicios públicos
7: Energía asequible y no contaminante	Uso de suelo
8: Trabajo decente y crecimiento económico	Desarrollo económico local Turismo
9: Industria innovación e infraestructura	Gestión ambiental y patrimonio natural Vialidad urbana Tránsito y transporte
10: Reducción de las desigualdades	Impuestos, tasas y contribuciones Protección de derechos
11: Ciudades y comunidades sostenibles	Cooperación internacional Espacio público Gestión de riesgos Participación ciudadana Patrimonio cultural Prestación de servicios públicos Tránsito y transporte Uso de suelo
12: Producción y consumo responsables	Gestión ambiental y patrimonio natural Prestación de servicios públicos
13: Acción por el clima	Gestión ambiental y patrimonio natural Gestión de riesgos
14: Vida submarina	Gestión ambiental y patrimonio natural
15: Vida de ecosistemas terrestres	Gestión ambiental y patrimonio natural Uso de suelo
16: Paz, justicia e instituciones sólidas	Participación ciudadana Prestación de servicios públicos Protección de derechos Seguridad ciudadana
17: alianzas para lograr los objetivos	Cooperación internacional

Tabla 22. Relación de los ejes estratégicos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Eje estratégico	ODS
Desarrollo Humano	1, 2, 3, 4, 5
Desarrollo Productivo	8
Ordenamiento territorial	11
Gobernabilidad y gobernanza	16

4. Objetivos

4.1. General

Hacer del Ally kawsay una práctica en la vida comunitaria de la parroquia la Esperanza.

4.2. Específicos

- 4.2.1. Contribuir a la modificación de la formas de producción y distribución de la riqueza de la parroquia.
- 4.2.2. Cuidado de la Pachamama, de manera integral en cuanto al manejo de agua, suelo, capa vegetal.
- 4.2.3. Fomentar la soberanía alimentaria, salud, educación, seguridad, deporte para construir estilos de vida saludable conforme a la visión ancestral del mundo andino.

4. Plan de trabajo plurianual

OBJETIVO ESPECÍFICO	PROPUESTA	ACTIVIDAD	ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN	INDICADOR	META	AÑOS			
						I	II	III	IV
Contribuir a la modificación de las formas de producción y distribución de la riqueza de la parroquia.	Aumentar la productividad con el involucramiento de nuevos actores y jóvenes a las formas existentes y futuras de producción de la parroquia.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la promoción y difusión en medios de comunicación locales y nacionales de los proyectos turísticos y rutas turísticas de comunidades y barrios de la parroquia. - Capacitación permanente en el mejoramiento de atención al cliente dentro de los emprendimientos de las comunidades y barrios de la parroquia. -mejoramiento del ornato público de las comunidades y barrios con la finalidad de brindar un valor agregado al turismo. - <u>Agricultura.</u> - -Capacitación y tecnificación que genere valor agregado en cultivos tradicionales y frutales. -continuidad en el mejoramiento de suelos en 	Coordinación con los diferentes niveles de gobierno conforme a las competencias, para implementar las actividades.	Numero de Informes de ejecución.	Porcentaje en los volúmenes de producción de la parroquia Porcentaje aumentado en la incorporación de nuevos actores económicos	X	X	X	X



		<p>base al convenio existente para el uso de maquina rotuladora.</p> <ul style="list-style-type: none"> - generación de alianzas o búsqueda de aliados para la creación de un proceso de trazabilidad agrícola por medio de tecnología blockchain. - <u>Artesanal.</u> - -generación de valor agregado en la cadena de producción y comercialización en todo lo referente al segmento artesanal. -articulación de trabajo con organizaciones formales y no formales que permitan identificar los diferentes segmentos artesanales que se producen y comercializan en las comunidades y barrios de la parroquia. -reactivación económica en lo relacionado al centro de negocios y utilización de las maquinarias pertenecientes a la junta parroquial. 							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> - <u>Gastronomía.</u> - -producción de un catalogo digital que visualice las diferentes alternativas en productos orgánicos que se utilizan para la elaboración de los menús alimenticios. -coordinación de capacitación y certificación en lo relacionado a manejo de alimentos. - generación de alianzas o búsqueda de aliados para la capacitación e intercambio de conocimientos con empresas hoteleras a nivel nacional. 							
Cuidado de la Pachamama, de manera integral en cuanto al manejo de	Creación y fortalecimiento de modelos de gestión del patrimonio natural de la parroquia	<ul style="list-style-type: none"> -búsqueda de bases legales que permitan generar la declaratoria de zonas protegidas en lo que corresponde al lago Cubilche y las faldas del volcán Imbabura. -concientización a la población en manejo de residuos orgánicos y sólidos. -introducción de plantas nativas en áreas no 	Convenios con universidades, GADS, gobierno central, ong's, organizaciones sociales.	Número de Informes de resultados de estudios	Porcentaje de patrimonio natural protegido	X	X	X	X

agua, suelo, capa vegetal.		cultivables y linderos, así como también en vías públicas.							
Fomentar la, vialidad, soberanía alimentaria, salud, educación, seguridad, deporte para construir estilos de vida saludable conforme a la visión ancestral del mundo andino.	Crear y fortalecer modelos de gestión para la prestación de servicios y construcción de obra pública articulada con los diferentes niveles de gobierno conforme a las competencias.	<ul style="list-style-type: none"> - Apertura y mejoramiento de vías internas en las comunidades y barrios. - Continuidad de la ejecución de vías inconclusas dentro de las cuales se encuentran el estudio del asfaltado puente Yaguachi - San Pablo, ejecución del presupuesto del asfaltado Yaguachi - Chirihuasi con fondos del banco de desarrollo, estudio de la vía Inter parroquial La Esperanza y Angochahua entre las comunidades de Paniquindra hacia la Magdalena conectando con la vía Galo Plaza. - Cultura y deportes. - - Construcción de graderíos y escenarios deportivos en las comunidades. - ejecución de la construcción del estadio para la comunidad de Paniquindra mismo que se 	Articular con los gobiernos central, provincial y cantonales, conjuntamente con los organismos internacionales	Numero de informes de ejecución de proyectos	de Incremento en el porcentaje de proyectos ejecutados.	X	X	X	X

		<p>encuentra en fase de declaración de utilidad pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> -creación de escuela de futbol para jóvenes y niños de comunidades y barrios. -organización de eventos deportivos y culturales. -continuidad a la ejecución del proyecto cultural de aprendizaje de instrumentos musicales. -construcción de un escenario artístico, cultural y moderno para la presentación de artistas. <p style="text-align: center;">- Salud y vivienda. -</p> <ul style="list-style-type: none"> -regularización del proceso de permiso de funcionamiento del centro de salud la esperanza. -construcción de un local de mejoramiento de atención de salud. -generación de alianzas o búsqueda de aliados para la creación de un proceso de catastro digital por medio de tecnología blockchain. 							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

5.- Viabilidad legal y presupuestaria

De conformidad al mandato del artículo 97 del Código de la Democracia, es indispensable para los candidatos de elección popular, en su postulación, para prefectos, alcaldes, concejales urbanos, concejales rurales y Vocales de los Gobiernos Parroquiales Rurales, presentar adjunto al formulario de inscripción su Plan de Trabajo.

El Art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y concejos municipales.

El Art. 24 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Parroquias rurales.- Las parroquias rurales constituyen circunscripciones territoriales integradas a un cantón a través de ordenanza expedida por el respectivo concejo municipal o metropolitano.

El Art. 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Gobiernos autónomos descentralizados. Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Los de las regiones;
- b) Los de las provincias;
- c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
- d) Los de las parroquias rurales.

En las parroquias rurales, cantones y provincias podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias, de conformidad con la Constitución y la ley.

La provincia de Galápagos, de conformidad con la Constitución, contará con un consejo de gobierno de régimen especial.

El Art. 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización:
- b) De ejecución y administración: y,
- c) De participación ciudadana y control social.

El Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Naturaleza jurídica. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

El Art. 64 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la

implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:

d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial: y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y.
- n) Las demás que determine la ley.

El Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente:

- f) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- g) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- h) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- i) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

El Art. 66 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Junta parroquial rural.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

El Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el

marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

d) Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley:

f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población:

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural:

h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;

i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley:

j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;

k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;

l) (Reformado por el Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 166S, 21I2014). Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley. con el voto conforme de cuatro de cinco miembros,

garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;

- m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,
- v) Las demás previstas en la Ley.

El Art. 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.- Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
- b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,
- e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

6.- Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas en su gestión

- La Rendición de Cuentas es un proceso de diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública a través de lo cual la ciudadanía conoce y evalúa el trabajo de forma activa en los diferentes momentos del proceso, por ello en el caso parroquial, el equipo Técnico integrado por los servidores públicos municipales y la ciudadanía representada por los miembros de la sociedad civil del Consejo de Planificación establecen los pasos a seguir conforme a la metodología detallada en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

7. Bibliografía

- *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-*
- Constitución de la República del Ecuador 2008
- *DNI. (2006). Línea base de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Ibarra. Quito*
- *INEC, CDT. (2013). Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador. Quito*
- *Ley de Cuotas*
- *Ley de Economía Popular y Solidaria*
- *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*
- *Moncayo, M. (2012) Diagnóstico sobre la trata de personas en el cantón Ibarra, Provincia de Imbabura. Quito: FLACSO*
- *ODNA. (2007). Ser Adolescente en la frontera norte.*
- *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Ibarra con enfoque género 2013*
- *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*